



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 037-2019-CF-FIME

Bellavista, Febrero 18 de 2019.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Oficio N° 006-2019-ODD-FIME, recibido el 14.02.19, mediante el cual el Jefe de la Oficina Desarrollo Docente Ing. Juan Adolfo Bravo Felix, recomienda dar trámite a la solicitud de subvención económica presentada por el Ing. Emiliano Loayza Huaman, para el II Ciclo Taller de Tesis en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en la Universidad Nacional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral (19) del Art. 180 del Estatuto UNAC, son atribuciones del Consejo de Facultad; Proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de postgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes, bajo responsabilidad funcional;

Que, en el Plan Operativo de la FIME se encuentra presupuestado en el presente año las vacantes para estudios de Post Grado, Doctorado y Maestrías así como perfeccionamiento en cursos de especialidad y otros;

Que, mediante documento del profesor **Ing. EMILIANO LOAYZA HUAMAN**, quien solicita subvención económica para el II Ciclo Taller de Tesis en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Oficio N° 006-2019-ODD-FIME, de fecha 14.02.19 la Oficina de Desarrollo Docente hace llegar el acuerdo para dar trámite a la solicitud de subvención presentada por el profesor **Ing. EMILIANO LOAYZA HUAMAN**;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su **Sesión Ordinaria** del día **Lunes 18.02.19**, aprueba otorgar subvención económica al profesor **Ing. EMILIANO LOAYZA HUAMAN**, para llevar el II Ciclo Taller de Tesis en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se conforme posteriormente en su totalidad de miembros y al Consejo Universitario, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 047-2018-CU; de fecha 15.02.18; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

- 1° **Otorgar, SUBVENCIÓN ECONOMICA** por el monto de S/5,602.50 (Cinco Mil Seiscientos Dos con 50/100 Soles) al **Ing. EMILIANO LOAYZA HUAMAN**, para cubrir los gastos que irrogue llevar el II Ciclo Taller de Tesis en la Unidad de Posgrado de la Facultad Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

- 2°.- **Determinar**, que la subvención señalada se atienda con recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía.
- 3°.- **Demandar**, que el profesor subvencionado presente a la FIME y al Vicerrector de Investigación un informe académico y las respectivas constancia de su participación académica; y a la Dirección General de Administración el informe económico correspondiente, dentro de los plazos señalados por las normas presupuestales vigentes.
- 4°.- **Transcribir**, la presente Resolución al Rector, Dependencias Académico-Administrativas de la FIME y UNAC, así como al interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía


DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO

